

**INFORME DEL GOBERNADOR HENRIQUE CAPRILES RADONSKI
SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA,
OCURRIDAS ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2017 Y EL 12 DE MAYO DE 2017**

**REUNION CON SR. ZEID RA'AD AL HUSSEIN,
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
19 DE MAYO DE 2017**



EFE



LEO ALVAREZ

► I. INTRODUCCIÓN

Quisiera comenzar por reconocer y agradecer el importante trabajo que usted y su oficina han venido realizando respecto a la situación de los derechos humanos en Venezuela. Ese trabajo ha sido una contribución significativa para que la comunidad internacional conozca las graves violaciones a los derechos humanos que ocurren en nuestro país. Estamos también al tanto de la negativa del Gobierno a permitirle visitar Venezuela, así como de los ataques verbales que usted ha sufrido de parte de dicho Gobierno. Lamentamos ciertamente tal actitud, de parte de un Gobierno represor que no representa a la mayoría de los venezolanos, que no respeta los valores democráticos y que viola abiertamente la Constitución y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

El objeto de la presente reunión es presentarle información actualizada sobre las recientes violaciones a derechos humanos en Venezuela, y efectuarle algunas solicitudes específicas, toda vez que la crisis política, económica y social se ha venido intensificando, al punto de generar una situación que pone en riesgo cierto los derechos más elementales de los venezolanos y nos coloca al borde de un conflicto social armado de naturaleza insospechable.

► II. CONTEXTO

Antes de hacer referencia a las violaciones generalizadas de derechos humanos en Venezuela durante las últimas semanas, quisiera recapitular brevemente los antecedentes y el contexto en que éstas se han producido.

Al final de los 40 años del período democrático que antecedió la elección del ex militar Hugo Chávez como Presidente de Venezuela, la gran mayoría de los venezolanos, que estaban justificadamente descontentos con la situación del país, pudo ejercer y ver respetado su derecho de votar democráticamente y de elegir un cambio radical de rumbo para el país.

A partir de 1999, la esperanza de cambio se ha visto frustrada, y la democracia y los derechos humanos en Venezuela han sufrido un deterioro paulatino y sostenido. Por una parte, el oficialismo cerró o controló a la gran mayoría de los medios de comunicación social independientes, y por otra parte fue restringiendo la independencia del poder judicial, a través de mecanismos tales como jueces provisorios de libre nombramiento y remoción; la destitución de varios jueces por la toma de decisiones contrarias a los intereses del gobierno y el encarcelamiento, por ejemplo, de la Jueza María Lourdes Afiuni, con el consiguiente efecto intimidatorio en el resto de los jueces. Así como el cambio de leyes y prácticas para elegir a los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia fieles a la mayoría simple que ostentaba el oficialismo en la Asamblea Nacional.

De manera que, al controlar los tres poderes clásicos, los otros órganos constitucionales tales como el Consejo Nacional Electoral (CNE), la Fiscalía General de la República y la Defensoría del Pueblo, así como la mayoría de los medios de comunicación, el balance y control de poderes en Venezuela fue anulado. Al lado de ello, el oficialismo contaba con niveles de popularidad que por varios años tuvo Hugo Chávez, y con enormes ingresos económicos provenientes de los altos precios internacionales que tenía el petróleo, que a pesar de ser invertidos parcialmente en planes sociales estos han sido ineficientes y no transparentes, dando origen a casos graves de corrupción. La mezcla de esos factores, entre otros, contribuyó a que el oficialismo ganara sucesivamente distintas elecciones.

Paralelamente, el oficialismo fue destruyendo la empresa privada, controló la libre convertibilidad del dólar e hizo al país totalmente dependiente de las importaciones con dólares oficiales.

En el año 2012 el oficialismo denunció la Convención Americana de Derechos Humanos, con lo cual se sustrajo de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para conocer de futuras violaciones –como las actuales- a derechos humanos cometidas en Venezuela.

La situación económica y social en el país fue deteriorándose, y la popularidad del oficialismo fue disminuyendo. En el año 2013 murió Hugo Chávez, y Nicolás Maduro asumió la presidencia luego de unas elecciones muy cuestionadas, en donde en realidad el voto popular se inclinó por el candidato de la alternativa democrática (oposición).

En el año 2014 bajó drásticamente el precio internacional del petróleo, y en lo sucesivo se acentuó radicalmente el declive del país y la caída de popularidad del oficialismo en un modelo autoritario, rentista, corrupto e ineficiente. La inflación con el tiempo se disparó. Los alimentos y las medicinas escasearon, y el Gobierno fue responsabilizado políticamente por los venezolanos del caos económico y social.

El último reporte epidemiológico publicado por el Ministerio de Salud en Venezuela, tras años de silencio oficial, señala que en 2016 la mortalidad infantil aumentó en un 30,12% en comparación con lo ocurrido en 2015. En el caso de la mortalidad materna, el documento revela un incremento de 65,79%, al haberse registrado en 2016 un total de 756 muertes, 300 más que las ocurridas en 2015. Algunas enfermedades endémicas, como la malaria, también se han incrementado en el país. Para 2016 se registraron 240.613 casos, lo que representó un aumento de 76% con respecto al mismo período del año anterior. Cabe destacar, que la ministra de salud fue destituida luego de la publicación de este reporte.¹

A finales de 2015 la oposición ganó la mayoría calificada (2/3 partes) de la Asamblea Nacional (112 diputados de 167 escaños), y el actual oficialismo perdió, por primera vez, el control de uno de los poderes nacionales. Sin embargo, en el período entre la elección legislativa de 2015 y la toma de posesión de la nueva Asamblea Nacional, en enero de 2016, el oficialismo designó de manera abiertamente inconstitucional a jueces del Tribunal Supremo de Justicia, completamente leales al oficialismo.

La pérdida definitiva y contundente del voto popular ocasionó que el oficialismo terminara de sincerar y exteriorizar su naturaleza dictatorial. A partir de ese momento la maquinaria oficialista desplegó mucho más arbitrariamente su poder. Ello ha implicado la sustracción de las atribuciones constitucionales de la Asamblea Nacional mediante sentencias del Tribunal Supremo de Justicia; la persecución y encarcelamiento de líderes de oposición; el desconocimiento de la descentralización política, el aplazamiento indefinido de elecciones de gobernadores y la negación de alternativas electorales previstas en la Constitución, tales como el Referendo Revocatorio y la Enmienda Constitucional.

Asimismo, el oficialismo, por medio del Consejo Nacional Electoral, ha impuesto un denominado “proceso de validación” de los partidos políticos, que amenaza con ilegalizar a todos los partidos de la alternativa democrática. Aunado a esto, el Presidente de la República ha dictado un decreto convocando a una asamblea nacional constituyente sin consultar al pueblo, en violación expresa al artículo 347 de la Constitución y usurpando la soberanía popular. Se trata de una asamblea semi-corporativista, en donde el oficialismo elegiría inconstitucionalmente a la mayoría de sus

integrantes por sectores, y cambiaría la actual Constitución. Sin embargo, conforme a la Constitución, el año pasado debían elegirse los gobernadores y diputados de los estados; este año los alcaldes y concejales de los municipios y a finales de 2018 debe haber elecciones presidenciales.

Como corolario de la situación anteriormente descrita, el Tribunal Supremo de Justicia fue dictando, desde 2016, sentencias que coartaban las facultades constitucionales de la Asamblea Nacional para legislar y para controlar al gobierno, y finalmente emitió, en marzo de 2017, dos nuevas sentencias que terminaban de abolir, ahora frontalmente, la Asamblea Nacional y pasaban las funciones de la Asamblea al propio Tribunal Supremo de Justicia. Ese intento de golpe de estado continuado al único órgano del poder público que representa actualmente a la mayoría del pueblo venezolano generó una ola de protestas a nivel nacional, en el contexto de las cuales se han producido las graves violaciones a derechos humanos resumidas en el presente informe.

Las manifestaciones pacíficas son cada vez más generalizadas y encuentran su principal causa en el impedimento del gobierno de abrir vías democráticas para solventar la grave crisis estructural en la que se encuentra inmersa el país, signada por una inédita crisis humanitaria por falta de alimentos y medicinas, que se sigue agravando exponencialmente. En efecto, al haberse cerrado arbitrariamente todas las vías electorales y al haberse inutilizado el principal órgano de representación popular (Asamblea Nacional) se ha provocado un descontento generalizado que se ha venido expresando cotidianamente en las calles de todo el país.

La respuesta del oficialismo ha sido una represión brutal. Como se describe abajo, las autoridades venezolanas se han dedicado a reprimir las manifestaciones, y han ocasionado decenas de muertes, centenares de heridos y detenidos, y han violado de una manera sistemática y generalizada el derecho de los venezolanos a manifestar pacíficamente, y a expresar su descontento y deseo de cambio ante la situación dramática que se vive en Venezuela.

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social indicó a través de los medios de comunicación que entre el 1 de abril y 12 de mayo de 2017 se han registrado 946 protestas.²

Entre los patrones de actuación represiva estatal para impedir el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica se encuentran: 1) la criminalización y amenazas públicas graves de altas autoridades del oficialismo; 2) el cierre y restricción de vías públicas, en clara discriminación con respecto a las escuetas manifestaciones oficiales; 3) la suspensión arbitraria de los servicios de transporte público masivo que están bajo la administración del oficialismo; 4) el uso excesivo de la fuerza mediante el empleo ilegal de bombas lacrimógenas, armas tipo perdigón e, incluso, mediante la participación de grupos civiles armados para reprimir y amedrentar a los manifestantes con la evidente aquiescencia o tolerancia estatal; y 5) las detenciones arbitrarias masivas de los manifestantes.

La reconocida Organización No Gubernamental Provea señala asimismo que, entre las características generales de la represión de las manifestaciones pacíficas se encuentran las siguientes: "a) Uso excesivo e indiscriminado de la fuerza contra manifestantes y población civil no vinculada a las manifestaciones, que incluye el empleo excesivo de sustancias tóxicas –incluso con el objetivo de causar el máximo daño físico posible a manifestantes y transeúntes–, perdigones de plástico, empleo de munición potencialmente letal; golpizas a manifestantes, entre otros; b) ataques a zonas residenciales, centros educativos y centros de salud; c) Actuación de civiles armados y grupos paramilitares para contener y reprimir manifestaciones pacíficas; d) Obstáculos innecesarios para el ejercicio del derecho a la

manifestación y proliferación de zonas de exclusión para el uso del espacio público por parte de la ciudadanía; e) Torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes contra detenidos; f) Incomunicación de detenidos y violaciones al derecho al debido proceso y el derecho a la defensa; g) Robos por parte de agentes de la fuerza pública contra manifestantes y/o transeúntes no vinculados a las manifestaciones; h) Campañas de estigmatización; acoso y hostigamiento contra manifestantes, activistas sociales, dirigentes políticos y defensores de Derechos Humanos, a través del sistema nacional de medios públicos y mediante la divulgación de fotos y direcciones de domicilio a través del “Manual del Combatiente Revolucionario” por parte de funcionarios del Estado; i) Ataques a periodistas, trabajadores de la prensa y hostigamiento a medios de comunicación”.³

► III. LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

El 18 de abril del 2017, tan solo un día antes de la convocatoria de la alternativa democrática a una multitudinaria manifestación en contra del gobierno y de la ruptura del hilo constitucional, que fue reprimida de manera desproporcionada⁴, el Presidente de la República Nicolás Maduro anunció la activación de la primera etapa del “Plan Zamora 200” con el objetivo de “derrotar el golpe de Estado” en “unión cívico-militar”⁵.

El primer mandatario no especificó en qué consiste dicho plan, pero indicó que garantizará el orden interno y la paz, y que derrotará el golpe que – asegura – promueven los dirigentes del partido Primero Justicia⁶.

De la poca información que ha suministrado el Poder Ejecutivo sobre este Plan, se sabe que consiste en “un despliegue de fuerzas militares, fuerzas milicianas y fuerzas populares”⁷. Las fuerzas populares están compuestas por las Unidades de Batalla Hugo Chávez (UBCh), los Consejos Comunales, los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) y los Congresos de la Patria, figuras de las cuales ninguna está prevista en la Constitución. Además, el 18 de abril de 2017 en la noche, se ordenó que a partir de esa fecha todos los cuerpos policiales de los estados y municipios pasaran a la orden de la Guardia Nacional Bolivariana, implicando así la militarización de todas las policías del país⁸.

Cabe destacar que en las declaraciones de altos funcionarios del Estado en las que anuncian el empleo de la jurisdicción militar para juzgar a civiles en el actual contexto de manifestaciones, han señalado que se trata de una decisión tomada en el marco del plan de militarización denominado “Plan Zamora 200”. En contraste, las marchas de la minoría de la población que aún apoya al oficialismo no tienen ningún inconveniente, y se producen en el lugar y oportunidad que el oficialismo desee.

► IV. VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA

El oficialismo ha empleado un uso excesivo de la fuerza para reprimir las manifestaciones pacíficas en todo el país, y ha ocasionado con ello la muerte de decenas de personas. Este uso excesivo de la fuerza ha incluido el empleo ilegal y desproporcionado de bombas lacrimógenas y armas tipo perdigón. Ha sido denunciado el lanzamiento de bombas lacrimógenas vencidas, así como el arrojamiento de lacrimógenas en adyacencias a centros clínicos y zonas residenciales. Asimismo, la propulsión de bombas lacrimógenas a proximidades prohibidas y en orientación horizontal directa contra centenares de personas, en contravención a las normas que rigen el protocolo de actuación policial.

Desde el 4 de abril al 10 de mayo de 2017 el Ministerio Público ha confirmado la muerte de al menos 39 personas en

el contexto de las manifestaciones que se han llevado a cabo en Venezuela.⁹ Las cifras publicadas por el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social indican que hasta el 9 de mayo de 2017 han ocurrido 44 muertes en el contexto de las protestas.¹⁰

Entre las personas fallecidas se encuentran: 1) Jairo Johan Ortiz Bustamante, de 19 años. Falleció el 6 de abril de 2017, luego de recibir un disparo por arma de fuego en el tórax durante una manifestación que se desarrolló en el municipio Carrizal del estado Miranda. 2) Daniel Alejandro Queliz Araca, de 19 años. Murió el 10 de abril de 2017, luego de recibir un disparo por arma de fuego en la región del cuello, hecho que se produjo en el conjunto Residencias El Parque, en el estado Carabobo. 3) Miguel Ángel Colmenares Milano, de 36 años. Falleció el 11 de abril de 2017, por múltiples heridas producto de la detonación de dos artefactos explosivos en Barquisimeto, estado Lara. 4) Gruseney Antonio Canelón Scirpatempo, de 32 años. Murió el 11 de abril de 2017, luego de recibir un disparo de proyectil múltiple en la región intercostal derecha, durante una manifestación en el Distribuidor Bellas Artes de Cabudare, estado Lara; y 5) Bryan David Jiménez Principal, de 14 años. Falleció el 12 de abril de 2017, por herida de arma de fuego durante un hecho ocurrido en la Urbanización Alí Primera, de Barquisimeto, estado Lara.¹¹

► V. VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

El uso excesivo de la fuerza, que ha incluido el empleo ilegal y desproporcionado de bombas lacrimógenas y armas tipo perdigón, ha resultado en cientos de personas lesionadas. La organización Control Ciudadano afirma que, en los momentos de más alta represión, los cuerpos de seguridad del Estado, específicamente la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Nacional Bolivariana, han lanzado alrededor de 700 bombas lacrimógenas contra manifestantes durante las protestas ciudadanas realizadas en Caracas y otras ciudades del país.¹²

Las cifras oficiales del Ministerio Público, publicadas en el Reporte "balance de víctimas fallecidas y lesionadas durante manifestaciones en abril - mayo de 2017" indican que a la fecha se han registrado 830 lesionados en todo el país en el contexto de estas manifestaciones.¹³

Por ejemplo, una tanqueta de la Guardia Nacional Bolivariana atropelló a un grupo de manifestantes que se encontraba en Altamira, municipio Chacao, durante la tarde del 3 de mayo.¹⁴ Uno de los manifestantes atropellados es Pedro Michel Yammine, de 22 años, quien llegó al centro médico con daños en las costillas, huesos rotos y un pulmón colapsado.¹⁵

Asimismo, se han reportado casos de torturas a las personas detenidas con ocasión a las manifestaciones. Uno de los casos es el de los hermanos José y Alejandro Sánchez, dirigentes del partido Primero Justicia, quienes fueron detenidos el 13 de abril de 2017 y presuntamente torturados.¹⁶

► VI. VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA LIBERTAD PERSONAL, AL JUEZ NATURAL Y AL DEBIDO PROCESO

Las detenciones arbitrarias son otro mecanismo adoptado por el oficialismo para reprimir las manifestaciones pacíficas. Las detenciones se realizan sin el cumplimiento de los mínimos requisitos legales, y han implicado el encarcelamiento de un enorme número de personas.¹⁷ Asimismo, se está utilizando la justicia militar para detener a civiles en instalaciones militares y para procesarlos.

En abril de 2017 se registraron al menos 1.289 detenciones, según cifras oficiales del Ministerio Público, dadas a conocer por la Fiscal General de la República.¹⁸

Según el Foro Penal Venezolano, 1.991 personas han sido arrestadas, un promedio de 50 personas diariamente, permaneciendo detenidas 653, de las cuales 404 se encontraban a la espera de un fiador y 157 privadas de libertad.¹⁹ El 13 de mayo de 2017 el Foro Penal denunció que personas detenidas han sufrido torturas, y actualizó que la cifra de personas detenidas asciende a 2.045, de las cuales 693 aún permanecían privadas de libertad.²⁰ Entre otras muestras del ejercicio abusivo del poder respecto a las detenciones arbitrarias, se ha destacado que tribunales ordinarios han adoptado medidas que no han sido solicitadas por la Fiscalía para dejar a los manifestantes privados de libertad, como por ejemplo la exigencia de fiadores²¹.

Adicionalmente, en un nuevo y alarmante patrón represivo, producido en el contexto de la aplicación del "Plan Zamora", el oficialismo ha recurrido al sometimiento generalizado a la justicia militar de civiles detenidos en manifestaciones. Esta práctica, violatoria de varios tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Venezuela, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y del artículo 261 de la Constitución Nacional, desconoce el derecho a ser juzgado por el juez natural, vulnera el derecho a la defensa de cientos de detenidos. Esto equipara la dictadura de Nicolás Maduro a las otras dictaduras de América Latina que han empleado esta vergonzosa práctica para intentar acallar la disidencia y el descontento popular, generando con ello graves violaciones a los derechos humanos.²²

Según datos oficiales mencionados por Amnistía Internacional, más de 250 personas se encuentran actualmente privadas de su libertad y fueron puestas a la orden de jueces y fiscales militares. Estas personas han sido procesadas por delitos tales como "asociación para rebelión" y "ataque al centinela", contemplados en la jurisdicción militar.²³

El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Néstor Reverol, ha anunciado que todos los detenidos en el contexto de las manifestaciones, serán llevadas frente a la jurisdicción militar²⁴, a quienes además señaló de haber sido "contratados por la derecha terrorista".²⁵ El anuncio de Reverol estuvo precedido de la asignación de 171,4 millones de bolívares al fortalecimiento de la justicia militar con el objetivo de "impulsar una profunda, definitiva e impostergable revolución en el sistema de administración de Justicia, entre los Poderes Públicos y el Poder Popular". Asimismo, a la Fiscalía General Militar se le otorgaron 93,8 millones de bolívares y a la defensa pública militar, 91 millones de bolívares²⁶.

El mismo día, en horas de la noche, el Comandante General de la Guardia Nacional, Mayor General Antonio Benavides Torres, brindó también un balance de las acciones llevadas a cabo en el estado Carabobo, reiterando que sería empleada la justicia militar para juzgar a civiles.²⁷

Así, según informó el Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, esas personas detenidas van a ser "privados de libertad de acuerdo a la normativa vigente establecida en nuestro Código de Justicia Penal Militar, para que una vez privados de libertad, sean trasladados a los diferentes establecimientos de reclusión que corresponden a los tribunales militares"²⁸.

En un lapso de tan solo 48 horas, desde que el Comandante Antonio Benavides Torres se pronunció, es decir, entre el 5 de mayo y el 7 de mayo, la organización no gubernamental de defensa de los derechos humanos Provea contabilizó

el procesamiento de al menos 37 personas en jurisdicción militar, de las cuales 19 habían recibido medidas privativas de libertad por parte de tribunales militares constituidos en recintos militares.²⁹ Por su parte, la organización Foro Penal Venezolano denunció que allí se realizaron audiencias sumarias, acompañadas de militares armados y en las que se desecharon los alegatos de la defensa sobre la incompetencia de los tribunales militares para juzgar a civiles³⁰.

Es evidente que el empleo de la justicia militar se ha enmarcado en la activación del Plan Zamora y que busca castigar a la disidencia que se ha manifestado de forma masiva en contra del actual gobierno.

Sobre el polémico uso de la jurisdicción penal militar se pronunció el Ministro del Poder Popular para la Defensa, Vladimir Padrino, asegurando que los casos de manifestantes detenidos y procesados por esa jurisdicción están “enmarcados en la ley” y que “cuando hay una agresión sobre el centinela, o sobre un efecto de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), o un bien de la FANB, perfectamente se incurre en un delito militar y puede conocer la jurisdicción militar”³¹, a pesar de tratarse de civiles.

► VII. VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Un elemento importante en la estrategia comunicacional del oficialismo es que cada vez menos personas en Venezuela reciban información y opiniones, a través de medios de comunicación, sobre la situación del país. Un ejemplo reciente, previo al período que cubre el presente informe, lo constituyó la salida de CNN de la programación de los proveedores de televisión por cable en Venezuela, por órdenes del oficialismo, luego de que dicho canal transmitiera una investigación que realizó sobre la supuesta emisión ilegal de pasaportes venezolanos a personas extranjeras presuntamente ligadas al terrorismo.³²

En el período cubierto en el presente informe, las graves violaciones a la libertad de expresión han incluido el bloqueo de importantes medios de comunicación de contenidos en línea mientras transmitían las distintas protestas realizadas en el país, sanciones a medios de comunicación, y la detención, ataques y estigmatización de periodistas y trabajadores de medios que cubren las manifestaciones pacíficas de protesta en el país. Asimismo, diversos sitios de internet de organizaciones no gubernamentales y de medios de comunicación informaron que fueron objeto de ataques en línea para saturar sus portales o desconectarlos. Ante ello, los relatores para la libertad de expresión de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitieron un comunicado de prensa conjunto en donde denunciaron y rechazaron tales violaciones a la libertad de expresión³³.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa reporta a la fecha al menos 210 violaciones graves contra la libertad de expresión durante las últimas 4 semanas de protestas, incluyendo 14 periodistas y trabajadores de la prensa arbitrariamente detenidos mientras cubrían las manifestaciones, y 106 trabajadores de la prensa agredidos mientras informaban sobre estos hechos. Agregaron en su comunicado que “los uniformados, lejos de facilitar las condiciones para el ejercicio profesional, hostigan, golpean, intimidan e imposibilitan cualquier intento por dar cobertura oportuna a las manifestaciones”³⁴.

► VIII. PRESOS POLÍTICOS E INHABILITACIONES POR MOTIVOS POLÍTICOS

Durante los últimos años el oficialismo ha ido encarcelando arbitrariamente a varios líderes, por motivos netamente políticos. Son más de 100 casos, y entre los más conocidos se encuentran el del dirigente nacional Leopoldo López y

el del Alcalde Metropolitano de Caracas, Antonio Ledesma.

En un reciente estudio sobre detenciones arbitrarias por motivos políticos en Venezuela, Amnistía Internacional resalta que la "generalizada falta de independencia del Poder Judicial en Venezuela y la injerencia frecuente del Poder Ejecutivo y de sus dependencias en su labor, en un contexto de profunda polarización política, ha dado paso al uso abusivo y arbitrario del derecho penal como mecanismo para detener y procesar a personas que tienen opiniones críticas a las políticas adoptadas por el gobierno venezolano"³⁵.

Entre abril y mayo de 2017, en el contexto temporal de las manifestaciones pacíficas en Venezuela analizadas en el presente informe, el oficialismo mantuvo incomunicado durante más de un mes, en una instalación militar y bajo condiciones extremas e inhumanas de detención, al dirigente Leopoldo López.³⁶

En el mismo período, el 7 de abril de 2017 el oficialismo, a través de la Contraloría General de la República, inhabilitó políticamente por 15 años al Gobernador Henrique Capriles Radonski, en un escandaloso procedimiento administrativo carente de legalidad.³⁷ Esta inconstitucional estrategia de inhabilitación política se ha implementado, igualmente, frente a otros dirigentes regionales: el Alcalde del Municipio San Diego del Estado Carabobo, Vincezo Scarano y el Gobernador del Estado Amazonas, Liborio Guarulla.³⁸ Como se observa, ante un eventual proceso electoral regional (suspendido indefinidamente), el Gobierno se prepara inhabilitando a los principales líderes de la alternativa democrática.

► IX. ROL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

El Defensor del Pueblo, señor TarekWilliam Saab, es uno de los integrantes del oficialismo, y no ha cumplido su rol principal, que conforme al artículo 280 de la Constitución venezolana es la "promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos y difusos, de los ciudadanos".

En la práctica, el Defensor del Pueblo ha fungido como defensor del gobierno y en general del oficialismo. Una muestra reciente de ello fue su negativa a apoyar que se estableciera la responsabilidad, en la Asamblea Nacional, de los jueces del Tribunal Supremo de Justicia que subvirtieron la Constitución Nacional al auto atribuirse las funciones legislativas de la Asamblea, mediante las decisiones de marzo de 2017 mencionadas anteriormente.³⁹

Esta situación de falta de independencia ya ha ocasionado que desde el año pasado el Defensor del Pueblo haya sido rebajado en su categoría en el mecanismo de evaluación de la ONU, y conforme a los principios de París.

► X. ROL DE LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, que por muchos años fue aliada del oficialismo, ha asumido recientemente una posición más respetuosa de la Constitución.

Así, por ejemplo, el 31 de marzo de 2017 la Fiscal General se desmarcó públicamente del régimen al reconocer que las sentencias N° 155 y 156 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia constituyen una ruptura del orden

constitucional.⁴⁰ Asimismo, nombró un nuevo Vice Fiscal General⁴¹ y destituyó a un fiscal, que actuó en un caso de renombre político, por considerar que actuó de forma negligente al firmar un acta emitida por la Defensoría del Pueblo que señalaba que los detenidos no habían sido torturados⁴². Asimismo, ha decidido no imputar delitos y solicitar la libertad plena de personas detenidas en el contexto de las manifestaciones (en casos ante la jurisdicción ordinaria y no ante la jurisdicción militar, en los que no puede actuar)⁴³.

Tal cambio de posición de la Fiscal General ha implicado una contribución reciente importante al estado de derecho en Venezuela, aunque sus efectos positivos han sido en buena parte anulados en la práctica por el oficialismo, que ha optado por utilizar a fiscales militares y a jueces que no toman en cuenta posiciones institucionales recientes de la Fiscalía General en los procesos ante ellos.

Lamentablemente, el Gobierno ya ha iniciado una estrategia de intimidación y anulación de esta funcionaria, mediante la remoción de sus escoltas y la utilización de la justicia militar para el enjuiciamiento de civiles.

► XI. ROL DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Contralor General de la República, señor Manuel Galindo Ballesteros, es otro de los aliados incondicionales del oficialismo, y fue quien firmó las mencionadas inhabilitaciones políticas por 15 años a los Gobernadores Henrique Capriles Radonski y Liborio Guarulla, y al Alcalde Vincenzo Scarano. Ello se produjo como corolario de procedimientos administrativos en donde se violaron las más elementales garantías del debido proceso, y en donde se determinaron sanciones írritas, violatorias del derecho humano a la participación en los asuntos públicos, entre otros.⁴⁴ Cabe agregar que ya Venezuela fue condenada previamente por la Corte Interamericana de Humanos, debido a una decisión similar, mediante la cual el oficialismo inhabilitó al dirigente nacional Leopoldo López.⁴⁵

► XII. ROL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Y EL PODER JUDICIAL

El Tribunal Supremo de Justicia es parte importante del oficialismo, no tiene ninguna independencia, y es el encargado de asegurar, directa o indirectamente, que las violaciones a derechos humanos y a los postulados más elementales de la democracia queden en la impunidad. No se trata de un hecho nuevo. La mayoría de los jueces en Venezuela son provisionales y no gozan de estabilidad alguna en sus cargos. Ya en el 2009 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) resaltó, por ejemplo, que la "falta de independencia y autonomía del poder judicial frente al poder político constituye, a juicio de la CIDH, uno de los puntos más débiles de la democracia Venezolana"⁴⁶. Más recientemente, desde finales de 2015, fecha en que el régimen perdió la mayoría en la Asamblea Nacional, el rol del Tribunal Supremo de Justicia ha incluido dejar sin efecto, mediante sentencias, todas las funciones de la Asamblea Nacional.⁴⁷

A través de más de 50 decisiones, el TSJ ha impedido que la Asamblea Nacional pueda cumplir sus principales funciones constitucionales (legislativas y controladoras). Así, mediante írritas y arbitrarias decisiones, se ha evitado que la Asamblea pueda aprobar el presupuesto nacional, autorizar los decretos de estados de excepción y emergencia económica, el otorgamiento de amnistías a perseguidos políticos, la elección de sus propias autoridades, la posibilidad de interpelar a distintos funcionarios del poder público sobre el desempeño de sus funciones, así como dictar leyes y hasta preparar informes parlamentarios.

El actual Presidente del TSJ es el abogado Maikel Moreno, quien enfrentó en el pasado procesos judiciales por homicidio y fue destituido de su anterior cargo de juez por el propio TSJ.⁴⁸

► XIII. INTENCIÓN DE ABANDONAR LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

A finales de abril de 2017 Venezuela anunció su retiro de la Organización de Estados Americanos (OEA), luego de que el Consejo Permanente de dicho órgano regional convocó a una reunión de cancilleres para evaluar la situación en el país.⁴⁹

Tal retiro implica un grave retroceso para la democracia y los derechos humanos en el país, pues Venezuela, en un plazo de 24 meses, y cumplidos otros requisitos, se sustraería al control democrático de dicho importante foro político. Asimismo, de concretarse tal decisión, las personas en Venezuela perderían la protección que actualmente tienen por parte de la CIDH (a pesar de la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos efectuada por Venezuela en el año 2012).

► XIV. DECRETO SOBRE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Como expusimos antes, a principios de mayo de 2017, el Presidente Nicolás Maduro emitió un decreto mediante el cual pretende convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, "que ha sido denunciada como inconstitucional y antidemocrática por distintos partidos de la alternativa democrática y muchos sectores de la sociedad civil, así como organizaciones y organismos internacionales, y que podría tener como efecto la disolución de la Asamblea Nacional"⁵⁰. Tal Decreto ha intensificado aun más las recientes protestas del pueblo de Venezuela.

En efecto, este decreto pretende iniciar el proceso constituyente sin antes haber consultado a la voluntad popular, conforme a los requerimientos constitucionales. Además, los injustificados considerandos evidencian que más bien lo que se busca es evitar que hayan procesos electorales universales, directos y secretos.

► XV. CONCLUSIONES Y PETITORIO

El oficialismo venezolano se ha despojado de su apariencia de democracia, y ha exteriorizado su intención de mantenerse en el poder a cualquier costo. Venezuela se encuentra a la merced de una cruel dictadura, que ha violado sistemáticamente los derechos humanos de las personas que protestan, justificada y pacíficamente. El objeto de dichas protestas es manifestar pacíficamente la desesperación de las personas ante la inaceptable e indigna situación en que se encuentran, violatoria de sus derechos y necesidades humanas más elementales, como son el acceso a la alimentación, a medicinas, a la seguridad ciudadana y tanto a elegir como a cambiar democráticamente a sus gobernantes, en el marco de la Constitución Nacional.

Tomando en cuenta las graves violaciones recientes a los derechos humanos ocurridas en Venezuela, y resumidas en el presente informe, solicito respetuosamente al Señor Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se sirva considerar adoptar, en el marco de su mandato, las siguientes acciones específicas:

- 1) Continuar el buen trabajo de observación de la situación de los derechos humanos en Venezuela que ha

venido realizando, y seguir pronunciándose públicamente al respecto con la periodicidad que sea necesaria.

- 2) Compartir el presente informe con los diferentes procedimientos especiales, grupos de trabajo, relatorías, presencias de terreno y demás mecanismos de promoción y protección de derechos humanos de la ONU con mandatos generales o específicos sobre Venezuela, e instarles a que sigan otorgando prioridad a la situación de los derechos humanos en Venezuela. En especial, hacerle un seguimiento al cumplimiento de las decisiones y recomendaciones tanto de los órganos de tratados como de los procedimientos especiales.
- 3) Incluir los datos que estime pertinentes del presente documento en sus informes al Consejo de Derechos Humanos.
- 4) Seguir intentando que el Gobierno de Venezuela le permita visitar el país, para constatar la situación de los derechos humanos; y que permita las diversas visitas que han solicitado los procedimientos especiales, en concreto el Relator contra la Tortura y el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias.
- 5) De no obtener el permiso del Gobierno para visitar el país, efectuar una observación de frontera, mediante la cual pueda entrevistarse con víctimas de violaciones a derechos humanos de Venezuela, o con sus familiares.
- 6) Promover, en el marco de las próximas sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, un side event sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela.
- 7) Exigir públicamente al Gobierno de Venezuela que cese de inmediato las violaciones a los derechos humanos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, al debido proceso, a manifestar pacíficamente y a los demás derechos de los manifestantes.
- 8) Exigir públicamente al Gobierno de Venezuela que libere de inmediato al dirigente Leopoldo López y a los demás presos políticos del régimen.
- 9) Exigir públicamente al Gobierno de Venezuela que convoque de inmediato las elecciones pendientes.
- 10) Exigir públicamente al Gobierno de Venezuela que cumpla con los tratados internacionales de derechos humanos y con la Constitución Nacional, incluyendo el pleno respeto a las atribuciones constitucionales de la Asamblea Nacional.
- 11) Exigir públicamente al Gobierno de Venezuela que desarme a la población civil y que cese de inmediato la represión desproporcionada de manifestaciones pacíficas.
- 12) Exigir públicamente al Gobierno de Venezuela que no siga utilizando la justicia militar para el enjuiciamiento de civiles.
- 13) Facilitar una reunión del suscrito con el señor Secretario General de las Naciones Unidas, para tratar la situación de la democracia y los derechos humanos en Venezuela.

- 14) Visualizar las graves violaciones a derechos humanos en Venezuela como un problema además regional, que tiene un impacto importante en los demás países del continente americano.
- 15) Coordinar con la CIDH algunas acciones conjuntas, en el marco de sus respectivos mandatos, en favor de los derechos humanos en Venezuela.
- 16) Adoptar las demás acciones que estime pertinentes, en el marco de su mandato, para la promoción y protección de los derechos humanos en Venezuela.

(Endnotes)

1. Organización Panamericana de la Salud, Alerta Epidemiológica, Aumento de Casos de Malaria, 15 de febrero de 2017, disponible en: http://www2.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&Itemid=270&gid=38148&lang=es; BBC, Lo que dicen (y lo que no) de la salud en Venezuela las últimas cifras oficiales publicadas por el gobierno, 10 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39866691>; BBC, El gobierno de Venezuela destituye a la ministra de Salud, Antonieta Caporale, luego de que se difundieran cifras sobre el aumento de mortalidad materna e infantil, 12 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39892614> [última visita 12 de mayo de 2017].
2. Conflictividad social en Venezuela va en aumento, 12 de mayo de 2017, disponible en: <http://segundoenfoque.com/conflictividad-social-en-venezuela-va-en-aumento-03-349209/>. Ver también, El Nacional, Aseguran que 44 personas han muerto durante las protestas, 9 de mayo de 2017, disponible en http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/aseguran-que-personas-han-muerto-durante-las-protestas_181308 [última visita 12 de mayo de 2017].
3. Provea, Somos protagonistas de la primera rebelión popular venezolana del siglo XXI, 11 de mayo de 2017, disponible en <https://www.derechos.org/ve/actualidad/somos-protagonistas-de-la-primera-rebelion-popular-venezolana-del-siglo-xxi> [última visita 12 de mayo de 2017].
4. El Nacional, Marcha opositora del este fue reprimida en la Francisco Fajardo, 19 de abril de 2017, disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/marcha-opositora-del-este-fue-reprimida-francisco-fajardo_177858; La Patilla, GNB reprimió la movilización de la oposición de este 19Abr en Maracaibo, 19 de abril de 2017, disponible en: <https://www.lapatilla.com/site/2017/04/19/gnb-reprimio-la-movilizacion-de-la-oposicion-de-este-19abr-en-maracaibo/>; Tal Cual, Reprimieron manifestación de la oposición en Caracas, 19 de abril de 2017, disponible en: <http://www.talcualdigital.com/Nota/141731/la-oposicion-se-moviliza-este-19-de-abril> [última visita 12 de mayo de 2017].
5. TeleSUR, Maduro activa primera fase del Plan Zamora para la seguridad del país, 18 de abril de 2017, disponible en: <https://videos.telesurtv.net/video/655316/maduro-activa-primera-fase-del-plan-zamora-para-la-seguridad-del-pais/> [última visita 12 de mayo de 2017].
6. Efecto Cocuyo, Maduro activa Plan Zamora en "fase verde" para frenar "golpe de Estado", 18 de abril de 2017, disponible en: <http://efectococuyo.com/politica/maduro-activa-plan-zamora-en-fase-verde-para-frenar-golpe-de-estado> ; RunRun.es, Maduro insiste con la tesis del golpe de Estado y activa el "Plan Zamora", 18 de abril de 2017, disponible en: <http://runrun.es/nacional/305523/maduro-activa-el-plan-zamora-ante-supuesto-golpe-de-estado.html> [última visita 12 de mayo de 2017].
7. Ídem.
8. Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, 10 pistas para entender el Plan Zamora 200, [sin fecha], disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/imagenes/Epu%20Vzla%202016/Para%20entender%20el%20Plan%20Zamora.pdf; Entorno Inteligente, Guardia Nacional asumirá el control de las policías regionales, 18 de abril de 2017, disponible en: <http://www.entornointeligente.com/articulo/9888385/Guardia-Nacional-asumir> [última visita 12 de mayo de 2017].

9. CIDH, CIDH deplora medidas represivas adoptadas por Venezuela frente a protestas y condena la secuela de muertes y heridos, 9 de mayo de 2017, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/058.asp>. Ver también, El Tiempo, Crece cifra de muertos por represión en protestas en Venezuela, 10 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/numero-de-muertos-en-protestas-en-venezuela-86732> [última visita 12 de mayo de 2017]. Ver también, El Universal, Aumentan a 39 las muertes vinculadas a manifestaciones en todo el país, 11 de mayo de 2017, disponible en http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/aumentan-las-muertes-vinculadas-manifestaciones-todo-pais_652082 [última visita 12 de mayo de 2017].
10. El Nacional, Murió estudiante herido de bala en el cráneo, 9 de mayo de 2017, disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/murio-estudiante-herido-bala-craneo_181643 [última visita 12 de mayo de 2017].
11. Ministerio Público, Víctimas fallecidas, [sin fecha], disponible en http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=60a96e13-637a-49b4-861a-4c539b09a03a&groupId=10136 [última visita 12 de mayo de 2017].
12. Runrunes, Hasta 700 lacrimógenas se lanzan en un día de máxima represión, 14 de mayo de 2017, disponible en <http://runrun.es/nacional/309307/hasta-700-lacrimogenas-se-lanzan-en-un-dia-de-maxima-represion.html>
13. Ministerio Público, Balance de víctimas fallecidas y lesionadas durante manifestaciones en abril - mayo de 2017, [sin fecha], disponible en: http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=df3209b7-87df-4024-8ac9-d0c57c7b2a4e&groupId=10136 [última visita 12 de mayo de 2017].
14. El Nacional, Tanqueta de la GNB atropelló a más de tres manifestantes en Altamira, 3 de mayo de 2017, disponible en http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/tanqueta-gnb-atropello-mas-tres-manifestantes-altamira_180366
15. Panorama, ¡Milagro! Joven arrollado por tanqueta se recupera, 123 de mayo de 2017, disponible en <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Milagro-Joven-arrollado-por-tanqueta-se-recupera-20170512-0119.html> Ver también El Tiempo, Embestida de tanqueta dejó manifestantes heridos en Altamira, 4 de mayo de 2015, disponible en <http://eltiempo.com.ve/venezuela/protesta/embestida-de-tanqueta-dejo-manifestantes-heridos-en-altamira/238753>
16. La Patilla, Exponen ante la OEA actos de tortura a los morochos Sánchez en el Sebin, 17 de abril de 2017, disponible en: <https://www.lapatilla.com/site/2017/04/17/exponen-ante-la-oea-actos-de-tortura-a-los-morochos-sanchez-en-el-sebin-video/>. Véase también: Venezuela Awareness, Acusan a 37 funcionarios públicos de "torturar" a los hermanos Sánchez, 17 de abril de 2017, disponible en: <http://venezuelaawareness.com/2017/04/acusan-a-37-funcionarios-publicos-de-torturar-a-los-hermanos-sanchez/> [última visita 12 de mayo de 2017].
17. CIDH, CIDH deplora medidas represivas adoptadas por Venezuela frente a protestas y condena la secuela de muertes y heridos, 9 de mayo de 2017, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/058.asp>
18. Provea, Balance del Ministerio Público refleja grave ausencia de garantías para el ejercicio del derecho a la protesta en Venezuela, 26 de abril de 2017, disponible en: <https://www.derechos.org/ve/actualidad/balance-del-ministerio-publico-refleja-grave-ausencia-de-garantias-para-el-ejercicio-del-derecho-a-la-protesta-en-venezuela> [última visita 12 de mayo de 2017].
19. El Universal, Foro Penal contabiliza 1991 personas detenidas en protestas opositoras, 9 de mayo de 2017, disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/politica/foro-penal-contabiliza-1991-personas-detenidoas-protestas-opositoras_651811 [última visita 12 de mayo de 2017].
20. El Nacional, Director de Foro Penal denuncia graves torturas a privados de libertad, 13 de mayo de 2017, disponible en http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/director-foro-penal-denuncia-graves-torturas-privados-libertad_182138 [última visita 12 de mayo de 2017].
21. RunRun.es, Jueces exigen fiadores para mantener a manifestantes presos indefinidamente, 10 de abril de 2017, disponible en: <http://runrun.es/rr-es-plus/304637/jueces-exigen-fiadores-para-mantener-a-manifestantes-presos-indefinidamente.html>; El Nacional, 407 personas han sido detenidas por protestas entre el 4 y el 14 de abril, (17 de abril de 2017, disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/reporte/407-personas-han-sido-detenidoas-por-protestas-entre-abril_177505 [última visita 12 de mayo de 2017].
22. Provea, Somos protagonistas de la primera rebelión popular venezolana del siglo XX, 11 de mayo de 2017.
23. Amnistía Internacional, Venezuela: Uso de tribunales militares contra civiles pone en jaque al estado de derecho, 10 de mayo de 2017, disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/05/venezuela-uso-de-tribunales-militares-contra-civiles-pone-en-jaque-al-estado-de-derecho/> [última visita 12 de mayo de 2017].
24. VTV, Tras actos terroristas en Carabobo. 45 bandas criminales han sido identificadas, 5 de mayo de 2017, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=-MTJBPU-LZE> ; Néstor Reverol (Twitter: @NestorReverol) (5 de mayo de 2017) Disponibles en: <https://twitter.com/NestorReverol/status/860518338862223360> y ss.
25. Ídem.
26. El Nacional, Bs. 171,4 millones para justicia militar, 28 de marzo de 2017, disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/politica/171-millones-para-justicia-militar_87569 [última visita 12 de mayo de 2017].
27. Notitarde, Balance del Plan Zamora en Carabobo el 5 de mayo de 2017, 5 de mayo de 2017, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=Y3U2W0m_wbs [última visita 12 de mayo de 2017].
28. RunRun.es, Someten a justicia militar a detenidos por saqueos y protestas en Carabobo, 5 de mayo de 2017, disponible en: <http://runrun.es/nacional/308015/tribunal-militar-juzgara-a-43-detenidoas-en-carabobo-por-vandalismo.html>
29. Provea, "Plan Zamora" escala uso de justicia militar contra civiles, 7 de mayo de 2017, disponible en: <https://www.derechos.org/ve/actualidad/plan-zamora-escala-uso-de-justicia-militar-contra-civiles>.
30. El Estímulo, Foro Penal confirmó que 31 civiles fueron imputados por tribunales militares, 7 de mayo de 2017, disponible en: <http://elestimulo.com>

- com/blog/foro-penal-confirmando-que-31-civiles-fueron-imputados-por-tribunales-militares/ [última visita 12 de mayo de 2017].
31. El Universal, Ministro de Defensa: Procesos en jurisdicción militar son legales, 9 de mayo de 2017, disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/politica/ministro-defensa-procesos-jurisdiccion-militar-son-legales_651769 [última visita 12 de mayo de 2017].
 32. CNN, El Gobierno de Venezuela retira la señal de CNN en español, 15 de febrero de 2017, disponible en: <http://cnnespanol.cnn.com/2017/02/15/gobierno-de-venezuela-retira-senal-de-cnn-en-espanol/> [última visita 12 de mayo de 2017].
 33. CIDH, Comunicado de Prensa Conjunto, Protestas: Relatores de la ONU y la CIDH rechazan censura, detenciones y ataques a periodistas, 26 de abril de 2017, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1062&IID=2> [última visita 12 de mayo de 2017].
 34. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, 14 trabajadores de la prensa han sido detenidos y 106 agredidos en el marco de las protestas, 24 de abril de 2017, disponible en <https://drive.google.com/file/d/0BzXea7WT751kdjIVZUI0SkJ3dE0/view> [última visita 12 de mayo de 2017].
 35. Amnistía Internacional, Silencio a la Fuerza. Detenciones Arbitrarias por Motivos Políticos en Venezuela, 2017, disponible en <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5360142017SPANISH.PDF> [última visita 12 de mayo de 2017].
 36. El Nacional, Lilian Tintori denunció que Leopoldo López está incomunicado, 28 de abril de 2017, disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/lilian-tintori-denuncio-que-leopoldo-lopez-esta-incomunicado_179602 [última visita 12 de mayo de 2017].
 37. CCN, Inhabilitan por 15 años al opositor venezolano Henrique Capriles Radonski, 7 de abril de 2017, disponible en <http://cnnespanol.cnn.com/2017/04/07/inhabilitan-por-15-anos-al-opositor-venezolano-henrique-capriles-radonski/> [última visita 12 de mayo de 2017].
 38. El Nacional, El gobernador Liborio Guarulla habría sido inhabilitado por 15 años, 7 de mayo de 2017, disponible en http://www.el-nacional.com/noticias/politica/gobernador-liborio-guarulla-habria-sido-inhabilitado-por-anos_181049 [última visita 12 de mayo de 2017].
 39. Noticia al Día, Tarek William Saab sobre sentencias del TSJ: En Venezuela hay independencia de poderes, 3 de abril de 2017, disponible en <http://noticiaaldia.com/2017/04/tarek-william-saab-se-pronuncia-sobre-sentencias-del-tsj/> [última visita 12 de mayo de 2017].
 40. RunRun.es, Fiscal Luisa Ortega Díaz: La sentencia del TSJ constituye una ruptura del hilo democrático en el país, 31 de marzo de 2017, disponible en: <http://runrun.es/nacional/303049/fiscal-luisa-ortega-diaz-confirma-golpe-de-estado-en-venezuela.html> ; El Nacional, Luisa Ortega Díaz: Sentencias del TSJ violan el orden constitucional, (31 de marzo de 2017, disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/politica/luisa-ortega-diaz-sentencias-del-tsj-violan-orden-constitucional_88240 [última visita 12 de mayo de 2017].
 41. Panorama, Fiscal Luisa Ortega Díaz juramentó a Rafael González Arias como nuevo vicesfisa, 17 de abril de 2017, disponible en: <http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Fiscal-Luisa-Ortega-Diaz-juramento-a-Rafael-Gonzalez-Arias-como-nuevo-vicefiscal-20170417-0067.html> ; La Patilla, Oficializan a Rafael González Arias como nuevo Vicesfiscal General de la República, 21 de abril de 2017, disponible en: <https://www.lapatilla.com/site/2017/04/21/oficializan-a-rafael-gonzalez-arias-como-nuevo-vicefiscal-general-de-la-republica/> [última visita 12 de mayo de 2017].
 42. NTN24 , Luisa Ortega Díaz habría destituido al fiscal que llevaba el caso de los hermanos Sánchez por supuesta "negligencia", 28 de abril de 2017, disponible en: <http://www.ntn24.com/noticia/luisa-ortega-diaz-habria-destituido-al-fiscal-que-llevaba-el-caso-de-los-hermanos-sanchez-por-139928> [última visita 12 de mayo de 2017].
 43. El Nuevo Herald, Fiscal general de Venezuela libera a opositores que fueron detenidos sin cumplir con debido proceso, 25 de abril de 2017, disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article146669309.html> ; El Nacional, Advertencias, aclaratorias y llamados de la fiscal Luisa Ortega Díaz, 25 de abril de 2017, disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/politica/advertencias-aclaratorias-llamados-fiscal-luisa-ortega-diaz_179087 ; PanamPost, Fiscal general de Venezuela admite por primera vez detenciones arbitrarias de opositores, 25 de abril de 2017, disponible en: <https://es.panampost.com/sabrina-martin/2017/04/25/fiscal-detenciones-arbitrarias/> ; Panorama, Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz: Lamento la muerte de 26 personas, 25 de abril de 2017, disponible en: http://www.panorama.com.ve/contenidos/2017/04/25/noticia_0034.html [última visita 12 de mayo de 2017].
 44. Prodavinci, La inhabilitación a Henrique Capriles: otro golpe a la Constitución; por José Ignacio Hernández G, 7 de abril de 2017, disponible en <http://prodavinci.com/blogs/la-inhabilitacion-a-henrique-capriles-otro-golpe-a-la-constitucion-por-jose-ignacio-hernandez-g/> [última visita 12 de mayo de 2017].
 45. Corte IDH. Caso López Mendoza Vs. Venezuela.Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2011. Serie C No. 233, disponible en http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_233_esp.pdf
 46. CIDH, Democracia y Derechos Humanos en Venezuela (2009), disponible en: http://www.cidh.org/countryrep/Venezuela2009sp/VE09_resumen.sp.htm, Resumen Ejecutivo, Parr. 15.
 47. El Carabobeño, ¿De qué se tratan las sentencias 155 y 156 del TSJ?, 1 de abril de 2017, disponible en <https://www.el-carabobeno.com/se-tratan-las-sentencias-155-156-del-tsj/> [última visita 12 de mayo de 2017].
 48. Diario Las Américas, El Presidente del TSJ que no debió ser, 25 de febrero de 2017, disponible en: <http://www.diariolasamericas.com/america-latina/maikel-moreno-el-presidente-del-tsj-que-no-debio-ser-n4115760> [última visita 12 de mayo de 2017].
 49. El Espectador, Venezuela inició oficialmente su retiro de la OEA, 28 de abril de 2017, disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/venezuela-inicio-oficialmente-su-retiro-de-la-oea-articulo-691532> [última visita 12 de mayo de 2017].
 50. CIDH, CIDH deplora medidas represivas adoptadas por Venezuela frente a protestas y condena la secuela de muertes y heridos, 9 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/058.asp> [última visita 12 de mayo de 2017].